ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO

15.02.2016

Cita Previa: 922100410 /405

1. Recogido el certificado negativo de denominación constituir, en una entidad financiera, un depósito bancario por el importe de capital social que se haya establecido en los estatutos, salvo que la aportación se realice en bienes (advertir que si algún socio trabajador va a solicitar el Pago Único su aportación deberá realizarla obligatoriamente en dinero).

2. Elaboración de estatutos adaptado a las características de la sociedad que se pretende constituir (el Registro de Cooperativas podrá proporcionarle modelos de estatutos). Si así lo desea, podrá solicitar al Registro de Sociedades Cooperativas (Av. Príncipes de España, s/n. Edif. Higiene y Seguridad en el Trabajo) la calificación previa del proyecto de Estatutos. Documentos necesarios:

   - Modelo Solicitud
   - Copia compulsada certificación negativa de denominación
   - Proyecto de Estatutos sociales por duplicado

3. Concertar la cita con el notario que elija para la firma de la escritura de constitución de la empresa de la que pedirá, al menos, su original y dos copias simples.

4. Una vez realizadas las acciones anteriores pasar por la VUE para proceder a la tramitación del código de identificación fiscal (CIF. Mod. 036). Indicar que este trámite no es inmediato. Deberá aportar la siguiente documentación:

   - Escritura de constitución original
   - Copia simple (original)
   - D.N.I., N.I.E ó CIF de los socios
   - D.N.I. del administrador
   - D.N.I. del presentante si no coincide con el administrador.

   NOTA: El Modelo 036 deberá estar firmado obligatoriamente por todos los socios (Pág. 8) además de por el administrador de la sociedad independientemente sea o no socio (Pág. 1)

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO

15.02.2016

Cita Previa: 922100410 /405

5. Una vez se disponga del CIF Provisional podrá tramitar en el Servicio la Presentación y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPyAJD. Mod.600) bajo la modalidad de exento.

6. Tramitado el CIF y el ITPYAJD se dirigirá al Servicio Canario de Empleo para la calificación e inscripción de la sociedad en el Registro de Cooperativas. Deberá presentar la siguiente documentación:
   - Modelo de Solicitud de inscripción
   - Original y copia simple de la escritura de constitución
   - Modelo 600 liquidado (carta de pago) original
   - Tarjeta CIF (original o copia)

7. Finalizada la constitución de la sociedad podrá proseguir en la VUE realizando los trámites siguientes:

HACIENDA ESTADO

- Declaración Censal de alta. Modelo 036 (*)
- Obtención del CIF definitivo

GOBIERNO DE CANARIAS

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Mod. 400
- Emisión etiquetas identificativas
- Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo
- Hojas de reclamaciones (determinadas activ.)

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

- Afiliación del socio o empleado a la Seguridad Social. Mod. TA-1. Sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación.
- Alta del Administrador y de los socios trabajadores siempre que le corresponda el Régimen Especial de Trabajador Autónomo (RETA). Mod. TA-0521.
- Si a los socios trabajadores le corresponde el régimen general de la seguridad social, tanto el número de patronal como el alta de dichos trabajadores deberán formalizarlo en la Administración de la Tesorería.

(*) Deberá informar sobre los m2 destinados a la actividad

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO

15.02.2016

Cita Previa: 922100410 /405

IMPORTANTE:

- Los trámites de Seguridad Social que puedan formalizarse, podrán llevarse a cabo ***una vez que las escrituras de la sociedad estén inscritas y calificadas por el Registro de Cooperativas***, respetando los plazos establecidos.

  El alta de autónomos (RETA) si es el caso, se llevará a cabo a partir de la fecha de inicio de actividad.

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Número de cuenta corriente completa (20 dígitos) para domiciliar los pagos de seguridad social.

  DNI o NIE (y pasaporte en el caso que aún no disponga de la tarjeta) de socios trabajadores.

  En términos generales, en el caso de extranjeros no comunitarios, permiso de trabajo correspondiente (cuenta propia /cuenta ajena). El permiso de trabajo exigido dependerá del encuadramiento (régimen autónomo/régimen general) en la seguridad social que le corresponda.

- Número de afiliación de los socios trabajadores, salvo que no dispongan del mismo. Asimismo, deberá tener elegida la base de cotización y Mutua de accidentes en caso de Incapacidad Temporal ó Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (podrá consultar el listado de mutuas en la página web www.amat.es Asociación de Mutuas de Accidente de Trabajo).

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos a presentar deberán estar firmados obligatoriamente por el administrador de la sociedad o representante legal de la misma, además en el caso de los trámites con Tesorería por los socios.

- En los casos en que venga a tramitar persona ajena a la sociedad, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en Ventanilla Única Empresarial.

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO

15.02.2016

Cita Previa: 922100410 /405

- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.

- Tendrá un plazo de 30 días naturales contados a partir del día declarado de inicio de actividad para hacer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Modelo 400, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el Modelo 036 (página 4).

- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**

- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.